

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (*)

2 de abril de 1997

(97/C 104/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	40,3266	Marco finlandés	5,81937
Corona danesa	7,44657	Corona sueca	8,86811
Marco alemán	1,95440	Libra esterlina	0,710406
Dracma griega	310,354	Dólar estadounidense	1,16855
Peseta española	165,443	Dólar canadiense	1,62124
Franco francés	6,58243	Yen japonés	143,030
Libra irlandesa	0,739259	Franco suizo	1,69112
Lira italiana	1943,04	Corona noruega	7,86140
Florín neerlandés	2,19909	Corona islandesa	82,0905
Chelín austriaco	13,7561	Dólar australiano	1,48689
Escudo portugués	196,269	Dólar neozelandés	1,67510
		Rand sudafricano	5,16323

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de fax (296 10 97 y 296 60 11), con contestador automático, que informa de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

(*) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).